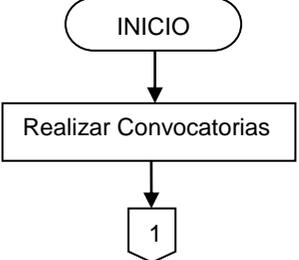
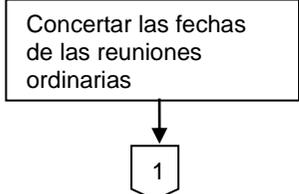


CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA

CÓDIGO	MI-SYC-PR-33
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	23/03/2022
PÁGINA	1 de 3

PROCESO	Seguridad y Convivencia	SECRETARIA U OFICINA	Secretaria del Interior
PROCEDIMIENTO	Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia		
OBJETIVO	Asesorar de manera permanente en el territorio Departamental en materias relacionadas en la construcción de Paz para la Prevención, Promoción, Protección, defensa y ejercicio de los Derechos Humanos		
ALCANCE	Propender por darle la efectiva funcionalidad y operatividad al Consejo Departamental de Paz, así como la puesta en marcha y funcionamiento de los consejos municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia con el objetivo de trabajar armónicamente en procura de la paz en el Departamento de Santander, mediante la Participación Ciudadana para construir y mantener dicho propósito		

FLUJOGRAMA [No] [Nombre de la Actividad]	ACTIVIDADES [Descripción de la Actividad]	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS [Documento] [Código]
		AREA	CARGO		
	Realizar las reuniones ordinarias del Consejo Departamental de Paz, reconciliación y Convivencia por medio de convocatorias	Grupo Paz y Derechos Humanos (Secretaria del Interior)	Auxiliar Administrativo	Planillas de Salida de correo certificado Link de Conexión a Reunión Oficios de Convocatoria	Planilla de Asistencia Acta Fotografías
	Mesas de trabajo con los representantes de la sociedad civil para concertar fecha y orden del día de las reuniones ordinarias	Grupo Paz y Derechos Humanos (Secretaria del Interior)	Auxiliar Administrativo	Correos Electrónicos Link de Conexión a Reunión Oficios de Convocatoria	Planilla de Asistencia Fotografías



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA

CÓDIGO	MI-SYC-PR-33
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	23/03/2022
PÁGINA	2 de 3

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<pre> graph TD A[2] --> B[Convocar al Consejo Departamental a todos sus Integrantes] B --> C[Se convocarán de acuerdo a los temas a tratar] C --> D[2] </pre>	<p>El consejo Departamental está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Gobernador del Departamento de Santander quien lo presidirá. 2. Secretario de Interior del Departamento. 3. Secretario de Desarrollo del Departamento. 4. Secretario de Planeación del Departamento. 5. Secretario de Hacienda del Departamento. 6. Secretario de Educación del Departamento. 7. El presidente de la Asociación de alcaldes de Santander 8. Un delegado del Ministerio del Interior 9. Un representante de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). serán invitados de acuerdo a las temáticas a tratar, los Secretarios de despacho y/o representantes de las entidades e instituciones competentes, si fuera el caso. para el tratamiento de índole militar y policial el Gobernador podrá invitar a miembros de la fuerza pública. 	Grupo Paz y Derechos Humanos (Secretaria del Interior)	Auxiliar Administrativo	Carta de Convocatoria Correos Electrónicos Forest	Actas Registros de Reunión
<pre> graph TD E[Responder a los Requerimientos del MP y sus respectivos entes] --> F([fin]) </pre>	Responder y sustentar derechos de petición, requerimientos de las agencias del ministerio público o de cualquier ente que tenga relación directa con el consejo departamental de paz	Grupo Paz y Derechos Humanos (Secretaria del Interior)	Auxiliar Administrativo	Radicado por forest Correos electrónicos	Oficio en Físico

	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA	CÓDIGO	MI-SYC-PR-33
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	23/03/2022
		PÁGINA	3 de 3

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Productos tangibles: Documentos, Actos Administrativos, Circulares, Convocatorias, Correos Electrónicos, Planillas de Asistencia, Actas entre otros. Productos intangibles: Capacitaciones, Sustentaciones
DEFINICIONES	MP: Ministerio Publico
OBSERVACIONES	Decreto ley 885 del 2017 “por medio del cual se modifica la ley 434 de 1998 y se crea el consejo nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia Ordenanza 063 del 2017 por el cual se crea el consejo departamental de Paz Reconciliación y Convivencia del Departamento de Santander Ordenanza 062 del 2017 por la cual se crea el fondo especial de apoyo al proceso de pacificación y reintegración a la comunidad en el Departamento de Santander

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	30/11/2021	Creación del Procedimiento del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia	ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO - COORDINADORA GRUPO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	JHON JAIME RUIZ MACIAS – SECRETARIO DEL INTERIOR